



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 04 de agosto de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 522-2022-R.- CALLAO, 04 DE AGOSTO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1247-2022-R-UNAC del 01 de agosto de 2022 (Expediente N° E2013911), por medio del cual la señora Rectora dispone emisión de Resolución sobre la Comisión Central de Aniversario 56° de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Ley N° 16225 del 02 de setiembre de 1966, se creó la Universidad Nacional Técnica del Callao, la misma que en virtud de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, vigente a partir del 18 de diciembre de 1983, cambió su denominación a Universidad Nacional del Callao;

Que, la señora Rectora mediante el Oficio del visto, dispone expedir la Resolución Rectoral aprobando la Comisión Central de Aniversario de la Universidad Nacional del Callao para su 56° Aniversario de Creación;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1247-2022-R-UNAC de fecha 01 de agosto de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **DESIGNAR**, la “**Comisión Central de Celebración del 56° Aniversario de Creación de la Universidad Nacional del Callao**”, la misma que está integrada por los siguientes miembros:



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Presidenta

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
Rectora

Miembros

Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ  
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

Mg. JOSÉ FARFÁN AGUILAR  
Director de la Oficina de Bienestar Universitario

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora General de Administración

Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE  
Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Lic. FLOR DE MARÍA SILVA YSUSQUI  
Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

Estudiantes

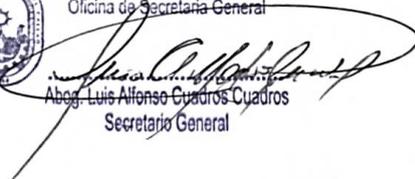
CHRISTIAN JUNIOR BRAVO SÁNCHEZ                      FIQ  
DANIELA ISABEL OBREGON MAMANI                      FCS

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas - administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.  
cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académicas - administrativas,  
CC. gremios docentes, gremios no docentes, RE, e interesados.